



# La Ley de New Jersey Prohíbe Discriminación en Viviendas



## POR CAUSA DE:

Raza, Credo, Color, Nacionalidad de Origen, Sexo, Embarazo, Identidad de Género o Expresión, Estado Civil o Socios Domésticos o Uniones Civiles, Ancestros, Nacionalidad, Orientación Sexual o Afectiva, Incapacidad, Entradas Legales (incluyendo Sección 8)

## POR PARTE DE:

Los Agentes de Bienes Raíces, las Instituciones Financieras, los Propietarios, los Dueños o los Superintendentes de los Edificios y sus Agentes y Empleados

## CON RESPECTO A:

- La venta o el alquiler o la renta de un propiedad
- Los anuncios de un propiedad
- Ofertas de transmisión para comprar o alquiler
- La aplicación y término de una hipoteca u otro préstamo para la compra

## LOS RECLAMOS PUEDEN INCLUIR:

Un orden a cesar y desistir del comportamiento discriminatorio; reembolso por pérdida financiera; remuneración monetaria por daños, perjuicios y humillaciones como resultado de la discriminación ilegal y los gastos legales.

*Los periódicos no pueden publicar anuncios de bienes raíces que contengan cualquier discriminación contra las personas protegidas por la Ley de New Jersey en Contra de la Discriminación, N.J.S.A. 10:5-1 et seq.*



Marque "2-1-1" para más información y acceso a servicios de traducción o de TTY.

Las violaciones deben ser sometidas a la oficina más cercana o llama a la línea gratis:  
**866-405-3050** (Sin cargos) ó en internet **www.NJCivilRights.gov**

Division on  
**CIVIL RIGHTS**



Department of  
**Community  
Affairs**